

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y LA COMUNIDAD EN LA EDUCACIÓN

1.0 El Distrito Adams 12 Five Star Schools apoya la idea de que la educación de cada estudiante es una responsabilidad compartida por la escuela, el estudiante y los padres. El Superintendente reconoce que el compartir la toma de decisiones sobre los programas y servicios del Distrito requiere entendimiento, apoyo, y participación de parte del personal escolar, los padres, los estudiantes y otros miembros de la comunidad. Estas metas pueden lograrse mejor por medio de una red de comunicación planificada, sistemática e interactiva.

2.0 En armonía con estas creencias, el Distrito se propone cultivar y apoyar la participación activa de los padres y fijar metas realistas para el aprendizaje de los estudiantes con el apoyo de los padres. Para apoyar una asociación constructiva entre el Distrito, los padres, los estudiantes y la comunidad, el Superintendente reconoce su responsabilidad de informar a los empleados y a la comunidad sobre el propósito educativo del distrito en su esfuerzo por lograr los Resultados de la Junta Educativa. La planificación, implementación y evaluación de las actividades que se lleven a cabo para cumplir con estas responsabilidades reflejará la colaboración de aquellos que están interesados en e impactados por el proceso educativo del Distrito.

3.0 Al adoptar las normas de contenido, el Distrito buscará la opinión de los padres, de los estudiantes, de las personas de negocios, de los miembros de la comunidad en general que representan la diversidad cultural del distrito, y del Equipo de Mejoramiento Escolar del Distrito.

4.0 El Distrito asegurará que la selección de miembros para el Equipo de Mejoramiento Escolar del Distrito se hará de acuerdo a la ley, y facilitará la participación por medio de un proceso de colaboración que refleje que se comparte la toma de decisiones.

5.0 El Superintendente y el personal escolar serán responsables por desarrollar un programa completo de relaciones entre la escuela y la comunidad consistente con los mandatos reglamentarios de responsabilidad para con los clientes de la escuela. El programa ayudará a las escuelas a implementar las siguientes responsabilidades:

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y LA COMUNIDAD EN LA EDUCACIÓN, cont.

5.1 Consultar con los padres y animarles a que participen en los equipos de mejoramiento de la escuela para hacer planes, fijar objetivos, y evaluar planes y políticas para la escuela.

5.2 Ayudar a los padres a entender el proceso educativo y su papel al apoyar el desempeño académico del estudiante.

5.3 Informar a los padres de las opciones para asistencia a clases en el Distrito, incluyendo pero no limitándose a, información acerca de la matrícula abierta, programas de opción y escuelas autónomas (charter).

5.4 Proporcionar oportunidades para informar a los padres sobre los sistemas para medir el progreso de sus estudiantes mientras éstos se capacitan en las normas de contenido estatales y del Distrito. La información será compartida en reuniones públicas y distribuida por medio de materiales impresos preparados en un lenguaje que sea entendible. La información explicará cómo se medirá el progreso del estudiante y cómo se le informará a los padres acerca de tal progreso. Tal información también se proporcionará a la escuela y al Equipo de Mejoramiento Escolar del Distrito.

5.5 Proporcionar los medios apropiados para que los padres puedan recibir apoyo en su función.

5.6 Fomentar organizaciones formales para los padres. Las organizaciones recibirán información sobre las actividades del Distrito y de la escuela, y proporcionarán oportunidades para expresar su opinión apropiadamente en las decisiones del Distrito.

6.0 El Distrito, con la ayuda de los padres, desarrollará e implementará un plan de capacitación profesional para realzar las destrezas de los maestros, el personal de servicios al estudiante, los directores de escuelas, y otro personal escolar para que:

6.1 valoren y utilicen las contribuciones de los padres;

6.2 alcancen, se comuniquen y trabajen con los padres como socios iguales;

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y LA COMUNIDAD EN LA EDUCACIÓN, cont.

6.3 implementen y coordinen programas para los padres; y

6.4 formen alianzas entre los padres y la escuela.

7.0 El Superintendente y el personal escolar serán responsables de ayudar a las escuelas de Título 1 a desarrollar un convenio entre la escuela y los padres que por lo menos incluya los siguientes componentes:

7.1 Oportunidades para trabajo voluntario y participación en las actividades;

7.2 Desarrollo del personal escolar y educación para los padres;

7.3 Ayuda en el hogar para la educación de sus hijos;

7.4 Participación en la toma de decisiones en la escuela;

7.5 Comunicación efectiva entre la escuela y los padres; y

7.6 Participación en el desarrollo y la evaluación de la Política de Título 1 para la Participación de los Padres.

REFERENCIAS LEGALES:

C.R.S. 22-32-109.1

C.R.S. 22-7-101 et seq.

20 USC § 6301 et seq.